

Expediente: CNMY PA 1040/2024

Corrección de errores de la licitación número PA 1040/2024 “SUMINISTRO DE OBSEQUIOS PARA LOS DONANTES DE SANGRE Y COLABORADORES DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Que publicado, en fecha 18/08/2024, en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación y documentación anexa al citado expediente de contratación y,

Que, habiéndose advertido por parte del órgano de contratación una contradicción en lo recogido en el Apartado LL del Anexo I publicado en PLACE y dado que el expediente se encuentra en fase de presentación de ofertas y considerando que no existen derechos subjetivos afectados por no haberse presentado ofertas, y de acuerdo con el artículo 109, punto 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se indica que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a rectificar los términos siguientes:

A) Donde dice:

APARTADO LL, pagina 9.

Criterio evaluable mediante criterio automático: Cláusulas de carácter medioambiental: Hasta 30 puntos.

A estos efectos los licitadores deberán presentar la documentación necesaria para certificar que el fabricante del material fungible a suministrar cumple la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o equivalente.

B) Debe decir:

APARTADO LL, pagina 9.

Criterio evaluable mediante criterio automático: Cláusulas de carácter medioambiental: Hasta 20 puntos.

A estos efectos los licitadores deberán presentar la documentación necesaria para certificar que el fabricante del producto a suministrar cumple la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o equivalente en materia medioambiental.

València, a fecha de la última firma digital.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL C.T.C.V.
(suplente de la Directora del C.T.C.V. por vacaciones)
(P.D. Resolución 01.11.23, DOGV nº 9718)

EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL C.T.C.V.
(P.D. Resolución 01.11.23, DOGV nº 9718)